

Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3580

SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 155, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 763, de 14 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MARM / MAB / POV / RGA / AJS / CH
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
- 3.- **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.** (Dirección: Vicuña Mackenna 999, Peñalor)
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Área de Tratamiento SENDA.

S- 9670 /12

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 y en el D.F.L. 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho servicio inició sus actividades.

4.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11, la contratación del servicio objeto del contrato que se aprueba por este acto.

5.- Que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N°155, de 02 de diciembre de 2011, de este Servicio.

6.- Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento y rehabilitación un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar con ciertas instituciones, por la vía del trato directo, entre las cuales se encontraba **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.**, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

7.- En razón de lo anterior, con fecha 20 de enero de 2012, las partes celebraron un convenio en virtud del cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 763, de 14 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

8.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

7.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 03 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Servicios Ana María Huerta Pérez EIRL** en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la suma de \$ **4.424.280.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados el Ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba y del convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2012, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.** entregó al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Depósito a la vista, tomado a favor de éste, con el Número: 074644-4, del Banco de Chile, por un monto de \$221.214, quedando el monto total asegurado en \$2.654.568.- equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE
DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.**, RUT N° 76.744.480-K, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña **Ana María Huerta Pérez**, cédula nacional de identidad N° 5.381.375-5, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 999, comuna de Peñaflo, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando, varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 155, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L., a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **20 de enero de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacentes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 763, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **20 de enero de 2012**, **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	132	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$48.667.080

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Servicios Ana María Huerta Pérez E. I. R. L. de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Consortios	Centro Prestador	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
81	Metropolitana	CT Bellavista	CT Bellavista	132				48.667.080
			TOTAL	132	0	0	0	48.667.080

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de

planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **20 de enero de 2012**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **20 de enero de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 763, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **20 de enero de 2012**, **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Servicios Ana María Huerta E.I.R.L. se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	144	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$53.091.360

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$53.091.360.- (cincuenta y tres millones noventa y un mil trescientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.424.280.- (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2012, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.** con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de **\$ 221.214.- (doscientos veintiún mil doscientos catorce pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 662237-49-SE12, que identificó el presente trato directo en el portal www.mercadopublico.cl.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 20 de enero de 2012 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Ana María Huerta Pérez** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 17 de Noviembre de 2006 ante Notario Público de Santiago, don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

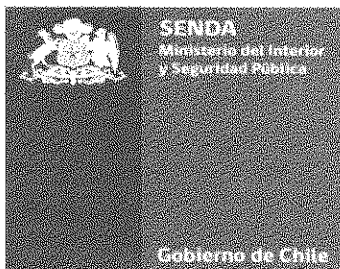
Firman: Ana María Huerta Pérez. Representante Legal. Servicios Ana María Huerta E.I.R.L. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO								
Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
81	Metropolitana	CT Bellavista	CT Bellavista	144	0	0	0	53.091.360
TOTAL				144	0	0	0	53.091.360

Firman: Ana María Huerta Pérez. Representante Legal. Servicios Ana María Huerta E.I.R.L. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.**, RUT N° 76.744.480-K, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña **Ana María Huerta Pérez**, cédula nacional de identidad N° 5.381.375-5, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 999, comuna de Peñaflores, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

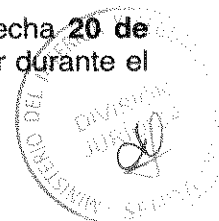
No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando, varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 155, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L., a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **20 de enero de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 763, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **20 de enero de 2012**, **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, se comprometió a realizar durante el



año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	132	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$48.667.080

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Servicios Ana María Huerta Pérez E. I. R. L. de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Consortios	Centro Prestador	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
81	Metropolitana	CT Bellavista	CT Bellavista	132				48.667.080
			TOTAL	132	0	0	0	48.667.080

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

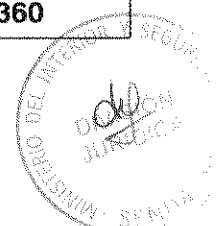
Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **20 de enero de 2012**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **20 de enero de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 763, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **20 de enero de 2012**, **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.** se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	144	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$53.091.360



En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$53.091.360.- (cincuenta y tres millones noventa y un mil trescientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.424.280.- (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2012, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.** con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de **\$ 221.214.- (doscientos veintiún mil doscientos catorce pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 662237-49-SE12, que identificó el presente trato directo en el portal www.mercadopublico.cl.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 20 de enero de 2012 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

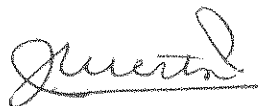
OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

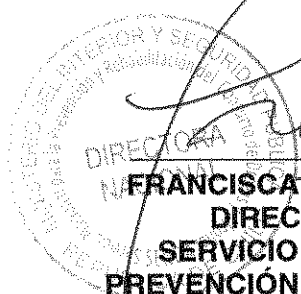
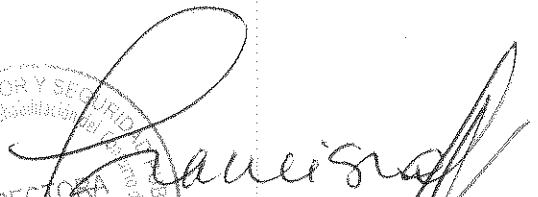
La personería de doña **Ana María Huerta Pérez** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 17 de Noviembre de 2006 ante Notario Público de Santiago, don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**ANA MARÍA HUERTA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANA MARÍA HUERTA PÉREZ E.I.R.L.**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**



**DIVISIÓN
JURISDICCIONAL
SENDA**

ANEXO								
Servicios Ana Maria Huerta Pérez E.I.R.L.								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
81	Metropolitana	CT Bellavista	CT Bellavista	144	0	0	0	53.091.360
TOTAL				144	0	0	0	53.091.360

Huerta

**ANA MARÍA HUERTA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANA MARÍA HUERTA PÉREZ E.I.R.L.**

Florezano

**FRANCISCA FLOREZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**

